

Apreciados afiliados y demás miembros de la comunidad educativa

- I- ANDEP –Asociación Nacional de Preescolar- ha encargado el diseño de una Base de Datos a nivel nacional que nos permita regular la situación de la cartera morosa y hasta ahora impagable de Jardines y Colegios por parte de usuarios que se han acomodado a la cultura del no pago, transitando por diferentes planteles educativos evadiendo sus responsabilidades.

Esto nos permitirá, además, la mayor probabilidad para la cancelación de cartera por cobrar.

- II- Otra Base opcional y en consideración es la relacionada con el comportamiento de docentes en la institución que han sido separados, o no renovados sus contratos, por faltas a las normas legales.

Dentro del marco constitucional y legal colombiano encontramos que **cuando estas bases de datos o archivos vayan a ser suministrados a terceros se deberá, de manera previa, informar al Titular (usuario) y solicitar su autorización. En este caso los Responsables y Encargados de las bases de datos y archivos (ANDEP) quedarán sujetos a las disposiciones contenidas en la presente ley.**

Para la pronta consolidación de esta salvaguarda es fundamental que a partir de ahora en los contratos de matrícula esté incluida la autorización del usuario para reportar a los responsables y encargados la información negativa, no justificada, que pudiera darse en la prestación del servicio educativo.

Quien no tenga la intención no tendrá objeción, como cuando se firma un pagaré autorizado en el momento de la matrícula.

Para conocimiento de nuestra comunidad damos a conocer resumidamente parte del marco legal.

LEY ESTATUTARIA 1266 de 2008 (diciembre 31)

Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios, y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.

PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA No.184 de 2010 Senado, Cámara 046 de 2010 (16 de diciembre)

El Congreso aprobó el Proyecto de ley estatutaria No.184 de 2010 Senado, 046 de 2010 *"por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales"*. Para que se convierta en ley aún falta el concepto de la Corte Constitucional y la sanción presidencial correspondiente.

COMUNICADO N° 40 (de 05 y 06 de octubre de 2011) DE LA H. CORTE CONSTITUCIONAL Exp. PE-032 Sentencia C-748/11 (octubre 6) M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

Norma revisada:

“TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA NÚMERO 184 DE 2010 SENADO, 046 DE 2010 CÁMARA *“por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”*”

DATA INFORMACIÓN EDUCATIVA

Qué es DATAEDUCATIVA

Es una central de riesgo privada, conformada por bases de datos, a través de las cuales se muestra el comportamiento comercial de las personas que son reportadas a ellas.

GENERALIDAD

Las Instituciones Educativas, reconocidas por el Estado Colombiano, tienen suscrito convenio de servicio con ANDEP Data Información Educativa – DATAEDUCATIVA-, plataforma especializada en la administración de bases de datos, para reportar información del comportamiento comercial y consulta de la información de sus usuarios.

En razón a dicho convenio, periódicamente la comunidad entrega a esta Organización información sobre el comportamiento real que tiene el usuario en la atención oportuna del pago de sus obligaciones. No figurar en las base de datos significa un excelente comportamiento y referencia comercial.

Igualmente la Comunidad consulta a esta Central de Información como herramienta importante para el estudio y toma de decisiones en cuanto a matrículas, servicios educativos y otros servicios opcionales.

Requisitos para producir el reporte

Para que un plantel pueda reportar información de una persona(s) a nuestra base de datos es indispensable que tenga autorización expresa y por escrito de ella(s).

Autorización previa sugerida

Apreciados Padres de familia

Nuestra organización gremial solicita para sus bases de datos suministradas a terceros el comportamiento comercial de los usuarios del servicio educativo nacional para lo cual requerimos de su previa autorización. Autorizo,

Nombre

Nombre

Firma

Firma

N° de cc

N° de cc

Fecha: